

Seguimiento Cuestionario remitido el 4/10/2018 a los Países a los que el Centro Regional Basilea para América del Sur (CRBAS) sirve en el marco del Proyecto **“Evaluación de garantías financieras para cubrir los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y otros desechos en América del Sur”**.

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
Argentina	María Julia Chapuy Dirección de Monitoreo y Prevención- Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA), de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable	julia.rodriguez.chapuy@gmail.com mjrodriguezchapuy@ambiente.gob.ar (+54) 11 4348 8228	Argentina interpreta que no aplica el artículo 6 párrafo 11 del Convenio de Basilea en calidad de importadores de Residuos Peligrosos ya que el país tiene prohibido por Constitución Nacional en su artículo 41 el ingreso a su territorio de residuos actual o potencialmente peligrosos. Sí aplicaría en los casos en que se realicen exportaciones de residuos peligrosos desde Argentina respecto al exportador en los casos que el importador así lo requiera Asimismo, el país entiende que al prohibir la importación de residuos peligrosos no debería desarrollar instrumento alguno que responda a la garantía del Convenio de Basilea En cuanto a l regulación interna se ha implementado un Plan de Seguro de Caucción Ambiental de Incidencia Colectiva de la empresa de seguros Prudencia Cía de Seguros S.A. Este seguro de caución ambiental es una garantía financiera por la cual el tomador de la póliza garantiza al asegurado, que es el estado, el financiamiento de la recomposición ambiental frente a un posible daño. Las compañías habilitadas para comercializar este tipo de seguro, actualmente son 8 y cuentan con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Conformidad ambiental de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación	Reunión de coordinación para respuesta: martes 16 de octubre de 2016, participantes María Julia Chapuy, Consultor del Proyecto Alberto Santos Capra y Directora del CRBAS Leia Devia Se reitera pedido de respuesta de cuestionario el 2/11/2018 María Julia Chapuy contesta el cuestionario el 5/11/2018	El CRBAS presentó el Proyecto Regional de Monitoreo y Control organizada por la Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable en fecha 23 de octubre de 2018 ¹ Se requirió a María Julia Chapuy por segunda vez (primera septiembre 2018, segunda noviembre 2018) informar respecto de la política nacional en la materia para poder elaborar el reporte Argentina; hasta el momento sin respuesta alguna
Bolivia	Miroslava Vierka Castellón Geier Profesional Analista del PRONACOPS Ministerio de Medio Ambiente y Agua Ronald Jorge Veliz Asesor Legal en el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Desarrollo Forestal	miroslava_bo@hotmail.com ronanjorve@yahoo.es	El país implementa el artículo 6 párrafo 11 del Convenio de Basilea en el marco del Código de Comercio, Ley 365/2013 de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia, modificatoria de la Ley 1883/1998. No cuenta con modelos o ejemplos para remitir. Realiza amplias consideraciones a la guía en la materia desarrollada por el Comité de Cumplimiento y Aplicación del Convenio de Basilea	Se reitera envío 21/10/2018; se reitera el cuestionario por tercera vez el 28/10/2018. Miroslava responde el mismo día que el cuestionario ha sido reenviado al Punto Focal del Convenio de Basilea Ronald Jorge	

¹ El CRBAS cuenta con el PowerPoint de la presentación que está disponible ante requerimiento. Título de la presentación “Garantías Ambientales en el Convenio de Basilea” Bloque 2 diapositivas 84 a 92.

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
				Se reitera pedido por cuarta vez el 13/11/2018 Miroslava responde el mismo 13/11/2018 que Ronald ha enviado el cuestionario a la Directora del CRBAS el 9/11/2018. Hasta el día 13/11/2018 el cuestionario no ha sido recepcionado Ronald envía cuestionario completo el 16/11/2018	
Brasil	<p>Vitor Luis Curvelo Sarno, Dirección de Calidad Ambiental / Instituto Brasileño para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (IBAMA), Ministerio de Medio Ambiente</p> <p>Gilberto Werneck de Capistrano Filho Coordinador General de Gestión de la Calidad Ambiental del Instituto Brasileño para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables – IBAMA</p> <p>Sra. Jacimara Guerra Machado (IBAMA)</p> <p>Leticia Reis de Carvalho del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Zilda Maria Faria Veloso</p>	<p>gsp@mma.gov.br residuos.sede@ibama.gov.br vitor.sarno@ibama.gov.br (+55) 61 3316 1245</p> <p>gilberto.capistrano-filho@ibama.gov.br +55 (61) 3316-1566</p> <p>jacimara.machado@ibama.gov.br</p> <p>leticia.carvalho@mma.gov.br</p> <p>zilda.veloso@mma.gov.br</p>	<p>Brasil no ha implementado ningún requisito de garantía en el marco del párrafo 11 de artículo 6° del Convenio de Basilea, pero indica que es obligación del exportador cumplir con cualquier requisito adicional del país importador y de tránsito, lo que incluye contar con la garantía Además, dado que Brasil no permite la importación de residuos peligrosos y otros residuos, este requisito no es necesario para la importación</p> <p>La prioridad será editar una normativa para la exportación de desechos peligrosos indicando la obligación de exportación de seguros, fianzas u otras garantías a los países que lo requieran; Requeriría una resolución del Consejo Nacional de Medio Ambiente de Brasil (CONAMA)</p> <p>Brasil entiende que las exigencias de las garantías para desechos peligrosos son similares que las requeridas para la exportación de mercancías peligrosas. Además, indica que ante necesidad las compañías que extienden pólizas para transporte de mercancías peligrosas al exterior lo hacen para el caso de exportación de residuos peligrosos</p>	<p>Se reitera envío 21/10/2018; se reitera el cuestionario por tercera vez el 28/10/2018 Se decide remitir el cuestionario a Leticia Reis de Carvalho del Ministerio del Medio Ambiente quien reenvía a Zilda Veloso y Gilberto Capistrano. Gilberto contesta el cuestionario el 6/11/2018 El 9/11/2018 se requiere a Gilberto información adicional y la posibilidad de contar con un modelo de póliza utilizada para los casos de exportación respondiendo el funcionario que buscarán algún ejemplo pero que demandará tiempo</p>	<p>Está planteada la posibilidad de realizar un taller regional con algunos países de la región (Brasil, Chile y posiblemente Perú o Uruguay) en la ciudad de San Pablo el 4 de diciembre back-to-back con la 8va. reunión del ESM EWG</p>

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
Colombia	<p>Andrea López Arias, Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p> <p>Leila Guiomar Amado Gómez y Jorge Pinedo Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)</p> <p>Jairo Orlando Homez - Director (E) Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y Claudia Adalgiza Arias Cuadros Jefe (E) de Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)</p>	<p>alopez@minambiente.gov.co (+57) 3323400 ext 1232</p> <p>lamado@anla.gov.co jpineda@anla.gov.co</p>	<p>Colombia no cuenta con una reglamentación o procedimiento específico en torno la exigencia de garantías financieras para la exportación de residuos peligrosos en el marco del Convenio de Basilea, no obstante se requiere al exportador, que en lo posible el movimiento transfronterizo este cubierto en sus diferentes etapas de (almacenamiento, transporte y eliminación), en ese orden de ideas el exportador presenta una póliza de responsabilidad civil extracontractual del generador o gestor de los residuos encargado del almacenamiento, una póliza para el transporte de residuos peligrosos en el territorio nacional que debe dar alcance a lo establecido en la sección 8 del Decreto único reglamentario del sector transporte N° 1079 de 2015 y la póliza de la empresa importadora o las garantías financieras a las que haya lugar según las exigencias de los países de importación y tránsito. Dichos documentos deben presentarse junto con el formulario de notificación diligenciado y sus anexos. No obstante, lo anterior se establece que para efectos de la notificación y solicitud de consentimiento también es válido que el exportador presente el compromiso de suscripción de las garantías financieras exigidas por los países de importación y tránsito las cuales deberán formalizarse de manera previa a las actividades de envío de los residuos</p> <p>Dado que en Colombia no está permitida la importación y tránsito de residuos peligrosos y la cantidad de exportaciones de residuos peligrosos realizadas es baja, actualmente no se encuentra dentro de las prioridades del país la implementación de una reglamentación o procedimiento propio para la exigencia de garantías financieras para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, los esfuerzos están principalmente enfocados en garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de aseguramiento a nivel nacional a través de la exigencia de las pólizas suscritas por el exportador y transportador y de los requerimientos exigidos por los estados de tránsito o importación hacia los cuales son llevados los residuos. Sin embargo, se considera que habría que entrar a revisar el procedimiento interno y los documentos que se exigen actualmente para el trámite de exportación y evaluar si las pólizas que vienen presentando actualmente los exportadores son suficientes y claras para alcanzar el objetivo que se persigue. También sería oportuno realizar una mesa de trabajo con los exportadores y evaluar las dificultades que ellos tienen para la consecución de dichas pólizas, los montos, los tiempos, etc. Posteriormente se entraría a revisar si algún requerimiento específico o</p>	<p>Se reitera envío 21/10/2018.</p> <p>Andrea López responde que el requerimiento ha sido derivado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) Leila Guiomar Amado Gómez (23/10/2018)</p> <p>Leila contesta el cuestionario el 8/11/2018. Al respecto, y en cuanto a la política de implementación el 9/11/2018 el CRBAS requiere datos adicionales de contacto del MAyDS para finalizar el cuestionario</p> <p>Se reitera el pedido de contactos del MAyDS el 13/11/2018</p> <p>Andrea López contesta el mismo 13/11/2018 que realizará las coordinaciones en MAyDS. Finalmente Andrea López responde respecto de la política del MAyDS culminando y enviando el cuestionario el 21/11/2018</p>	

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
			adicional frente al tema de pólizas que se vaya a imponer en el futuro requiere la expedición de una normativa por parte del Ministerio de Ambiente o se puede manejar ajustando los procedimientos del trámite interno en la ANLA.		
Chile	Joost Meijer, Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente	jmeijer@mma.gob.cl (+56 2) 25735794	<p>Respuesta remitida en fecha 31/10/2018 por Joost Meijer del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Cuentan con una norma que se encuentra en Contraloría General de la República que es la entidad fiscalizadora superior de Chile, que ejerce el control de legalidad de los actos de la Administración Pública, para la toma de razón donde se señala que el decreto o resolución se encuentra conforme a la Constitución y a las leyes.</p> <p>En general, las empresas exportadoras informan que las empresas destinatarias cuentan con la garantía del Convenio de Basilea</p> <p>El artículo 21 de la propuesta de norma establece que el monto de la garantía deberá ser suficiente como para cubrir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los costos de transporte; 2. Los costos de valorización o eliminación de las operaciones previstas o los costos de la devolución de los residuos; y 3. Los costos de almacenamiento por hasta 90 días. <p>La garantía tiene por finalidad cubrir los costos ocasionados en caso que el movimiento transfronterizo, la valorización o la eliminación no puedan llevarse a cabo de acuerdo con la autorización o cuando el movimiento transfronterizo incumpla las disposiciones del presente reglamento o la normativa vigente</p> <p>El Ministerio tendrá acceso a la garantía</p> <p>La garantía prevista en la norma deberá cubrir, al menos, el monto resultante de la siguiente operación: $1,4 * Q * N * (T + EV + CA * 90)$ Donde: Q = Cantidad de residuos por viaje, en toneladas N = Número de viajes T = Costo del transporte desde el generador hasta el destinatario, por tonelada, en pesos chilenos EV = Costo de eliminación o valorización, por tonelada, en pesos chilenos CA = Costo de almacenamiento, por tonelada, por día, en pesos chilenos</p>	Se reitera envío 21/10/2018 se reitera el cuestionario por tercera vez el 28/10/2018 se reitera el cuestionario por tercera vez el 28/10/2018 Joost Meijer el 29/10/2018 que contestará próximamente En función de la respuesta del 31/10/2018, se requirió la posibilidad de contar con el proyecto de reglamento. El proyecto de reglamento fue enviado por Joost Meijer y recepcionado correctamente por el CRBAS el 12/11/2018. Se requirió por parte de Chile la no divulgación del documento hasta su aprobación	

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
			<p>El Ministerio podrá eximir de la obligación de presentar estas garantías si el interesado acreditare, mediante certificado emitido por la autoridad competente del país importador o exportador, según corresponda, que ya se presentaron garantías ante dicha autoridad</p> <p>El exportador, importador o quien solicite el tránsito de residuos por el territorio nacional deberá presentar garantías, que podrán ser pólizas de seguros, boletas bancarias, vales vista o depósitos a la vista, tomadas por el propio interesado</p>		
Ecuador	Yadira de los Ángeles Pilco Pavón, Técnico ambiental Responsable del Convenio de Basilea Especialista en Sustancias Químicas y Desechos Peligrosos Dirección Nacional de Control Ambiental Ministerio del Ambiente	yadira.pilco@ambiente.gob.ec (+593 2) 398 7600 Ext. 1122		<p>Se reitera envío 21/10/2018. Yadira contestó el 29/10/2018 que responderá el cuestionario a la brevedad Se reitera pedido vía mail por segunda vez el 13/11/2018; ese mismo día Yadira contestó que el día 14/11/2018 estaría enviando el cuestionario El 28/11/2018 Yadira indica que el cuestionario está en revisión por parte de su superioridad. Se reitera pedido por tercera vez el 30/11/2018</p>	Se mantuvo una reunión de coordinación para obtener una respuesta en Ciudad de Buenos Aires con Yadira Pilco, el 7/11/2018, aprovechando su estadía por otro evento organizado por el CRBAS
Paraguay	Gloria Beatriz León Coordinadora del CONAM, Dirección de Planificación Estratégica Secretaría del Ambiente	gloriabeatrizleon@yahoo.es (+595 21) 615 806/7	<p>Respuesta remitida en fecha 22/10/2018 por Gloria Beatriz León Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible: Consideran no necesario avanzar en una política en la materia ya que no poseen instalaciones de eliminación y está prohibida la importación. Ante aclaraciones del CRBAS sobre el alcance indicaron que sería relevante avanzar en el tema ante importación de residuos no peligrosos que resultan en realidad ser luego peligrosos</p>	Se reitera envío 21/10/2018.	
Perú	Vilma Morales Coordinadora, Dirección General de Calidad Ambiental, Ministerio del Ambiente (MINAM)	vmorales@minan.gob.pe (+51) 1611600 anexos 1720, 1261 y 1270	<p>Respuesta remitida en fecha 30/10/2018 por Vilma Morales Coordinadora, Dirección General de Calidad Ambiental, Ministerio del Ambiente El procedimiento de importación y tránsito de residuos peligrosos en Perú exige que exista una garantía financiera. En los últimos 3 años Perú no ha realizado importación de residuos peligrosos</p>	Se reitera envío 21/10/2018. Vilma Morales confirmó en misma fecha la recepción y que se estaría respondiendo a la brevedad	

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
			<p>-Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en su artículo 82, establece que el responsable de la importación o tránsito de residuos sólidos peligrosos comprendidos en el Convenio de Basilea deberá contar con una póliza de seguro que cubra los eventuales daños propios y contra terceros, el cual debe cubrir daños a la salud y al ambiente, que puedan originarse por accidentes o incidentes que resulten durante el desembarque, desaduanaje y en el transporte hasta su destino final.</p> <p>- Basado en la regulación anterior citada, el procedimiento de autorización de importación y tránsito de residuos peligrosos (procedimiento N° 4 y N° 7, respectivamente) del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINAM, incluye como uno de los requisitos la póliza de seguro: http://www.minam.gob.pe/procedimiento-no-04/ http://www.minam.gob.pe/procedimiento-no-07/</p>	<p>En función de la respuesta del 30/10/2018, se requirieron aclaraciones y la posibilidad de contar con un modelo de póliza ya usado por el país</p>	
<p>Uruguay</p>	<p>Gabriela Medina Directora Centro Coordinador de Basilea Virginia Santana</p> <p>Silvana Martinez Directora División de Planificación Ambiental del Área de Información, Planificación y Calidad Ambiental Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) - Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA)</p>	<p>gmedina.uruguay@gmail.com g.virginiasantana@gmail.com info@ccbasilea-crestocolmo.org.uy (+5982) 6013724 ext 1158/1159</p> <p>silvana.martinez@mvtoma.gub.uy +598 29170710 int 4333</p>	<p>En virtud que Uruguay tiene prohibido la introducción en cualquier forma o bajo cualquier régimen en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional de todo tipo de desechos peligrosos, (Ley N° 17.220), no constituye un país importador o de tránsito.</p> <p>Sin embargo, se ha implementado, atendiendo el artículo 8 del Convenio de Basilea sobre la obligación de reimportar, una garantía al exportador-generator. Esta garantía la emite un banco, el beneficiario es la DINAMA y el tiempo de vigencia es de 12 a 18 meses.</p> <p>La fórmula que se utiliza para el cálculo del monto es la siguiente: $GF = (T+E+A) * Q \text{ Máx.} * 1,5$ GF= garantía financiera o equivalente; T= costo de transporte por tonelada de residuo exportado (este debe incluir el transporte en Uruguay y en el exterior desde el sitio de carga hasta el sitio de destino); E= costo de eliminación (cualquiera de las operaciones especificadas en el Anexo IV del Convenio de Basilea) de una tonelada de residuo; A= costo de almacenamiento durante 90 días por tonelada de residuo; Q Máx.= cantidad máxima de tonelada por envío</p> <p>De la experiencia se identificó grandes debilidades a la hora de implementar una garantía, sobre todo por la poca flexibilidad de los bancos en adoptar condiciones más específicos y alejarse de los modelos pre-establecidos desde</p>	<p>Consulta vía mail de plazo de entrega por parte de Gabriela Medina. Respuesta 6 de noviembre 2018 Se reitera envío 30/10/2018. Virginia Santana informa el 5/11/2018 que el cuestionario ha sido derivado a Silvana Martínez. El mismo 5/11/2018 el CRBAS envía mail a Silvana indicando que se está a disposición Se reitera mail a Silvana Martínez por segunda vez el 13/11/2018; Silvana Martínez reenvía el mismo día el cuestionario que no habría llegado por inconvenientes es los correos electrónicos Se requirió a Silvana si fuera posible contar con</p>	<p>Uruguay había remitido el cuestionario el 8/11/2018 pero por problemas de direcciones de correos electrónicos no llegó hasta el 13/11/2018</p>

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
			las casas matrices. Hasta el momento se han recibido garantías de los siguientes bancos; BROU – Banco República Oriental del Uruguay, ITAU, SANTANDER, HSBC	algún ejemplo o copia de póliza	
Venezuela	<p>Genoveva Campos de Mazzone Consejera, Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas en Geneva</p> <p>Violeta Fonseca Ministro Consejero Aldo Vincenzo Perfetto Alexandrow Segundo Secretario, de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas en Geneva</p> <p>Alfredo Pérez Director de Calidad Ambiental del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas</p>	<p>camposg@onuginebra.gob.ve (+41) 79 555 84 25</p> <p>fonsecav@onuginebra.gob.ve</p> <p>aldoperfetto@gmail.com</p> <p>aperez.mppa@gmail.com</p>		<p>Se reitera envío 21/10/2018; Genoveva contesta que la consulta será remitida la Cancillería. Se solicitó contacto a Violeta Fonseca por mail el 28/10/2018</p> <p>Violeta Fonseca responde el 30/10/2018 que han remitido el cuestionario al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que lo canalice al Organismo Nacional competente</p> <p>Se reitera el pedido por tercera vez el 13/11/2018</p> <p>respondiendo Aldo Vincenzo que se hará cargo de tramitar una respuesta expedida de la Autoridad Competente venezolana</p> <p>Violeta Fonseca el 23/11/2018 informa que aprovechando la COP2 del Convenio de Minamata conversó con Alfredo Pérez, Director de Calidad Ambiental del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas sobre los esfuerzos por tratar de lograr alguna respuesta de las autoridades. Alfredo se ofreció para canalizar esta posibilidad</p>	

País	Contactos y cargos	mail	Respuesta y observaciones	Estado de situación	Otros
				El 30/11/2018 se remite mail a Alfredo con el cuestionario requiriendo confirmación de recepción	